PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00336-00
DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. con NIT. 901.127.873-8
DEMANDADO: IVONNE DE JESUS ESCOBAR PARRA con C.C. 36.559.407

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo, informándole qué el ejecutante aportó diligencia de notificación al demandado con resultado negativo y solicita el emplazamiento de éste. Sírvase a proveer. Santa Marta Diez (10) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Diez (10) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente de la referencia se observa la certificación de la comunicación dirigida a la dirección electrónica expedida por la empresa de mensajería **SERVIENTREGA** de fecha 10 Abril de 2022 en el que se indica *"No lo conocen"* declarando el demandante bajo la gravedad de juramento desconoce el domicilio, se procederá con el trámite de rigor.

No obstante, lo anterior, dicho emplazamiento se efectuará en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022: "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"; que establece que: *"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.",*

Y en consecuencia;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la parte demandada **IVONNE DE JESUS ESCOBAR PARRA** identificada con C.C. 36.559.407, de conformidad con lo establecido en el Artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00336-00
DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. con NIT. 901.127.873-8
DEMANDADO: IVONNE DE JESUS ESCOBAR PARRA con C.C. 36.559.407

SEGUNDO: PUBLICAR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento que se le hace a la parte demandada **IVONNE DE JESUS ESCOBAR PARRA** identificada con C.C. 36.559.407, las partes en el proceso, su naturaleza y la denominación del juzgado que lo requiere, por el término de quince (15) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Por secretaria dejar constancia en el expediente virtual de la publicación referenciada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 082 de fecha de 11 de octubre de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed7ee61090feb00bcdad8c80374c45c7e3b1f236859c6fe41b01a82ea8443b0**

Documento generado en 10/10/2023 01:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica